



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 19 SET. 2022

**Visto:** El Expediente N° 015318-2022, con la Nota Informativa N° 484-2022-OSGM-HNSEB de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Jefa de la Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento, informa con la finalidad de continuar con los procedimientos y actividades para el cumplimiento de metas institucionales, se hace necesario la conformación del Comité de Supervisión de Conformidad del Servicio Mensual del Servicio de Seguridad y Vigilancia Perimétrica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales que actualmente este servicio se viene realizando por la Empresa PROTEKTOR SEGURIDAD INTEGRAL SAC, en cumplimiento del CONTRATO DE SERVICIO N°019-2022-HSEB, y propone a los integrantes;

Que, mediante el Contrato de Servicio N° 019-2022-HSEB, suscrito el 12.JUL.2022, entre el Hospital y el Contratista Empresa PROTEKTOR SEGURIDAD INTEGRAL SAC, con el objeto de contar con el Servicio de Seguridad y Vigilancia Perimétrica del HSEB, derivado del Concurso Público N° 002-2022-HSEB-1, por el monto de S/ 1'626,000.00 (Un Millón Seiscientos Veintiséis Mil con 00/100 soles), por el plazo de 365 días calendarios; por lo que, en la Cláusula Octava, referido a la conformidad de la prestación del servicio, establece que será otorgada por el funcionario responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital y en los Términos de Referencia, numeral XIX, se debe conformar un Comité de Supervisión del Servicio y señala que el Comité de Supervisión de la prestación del servicio, será designado por el Director General del Hospital, vía resolución con la finalidad de que al término de cada mes, previa a la firma de conformidad, el precitado Comité, emitirá un informe de las observaciones encontradas durante las supervisiones diarias, siguiendo lo establecido en el indicado contrato;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías, entre otros; y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 168.1, artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección;

Que, con la finalidad de continuar con los procedimientos y/o actividades internas para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, resulta necesaria la conformación con eficacia anticipada del Comité de Supervisión con el propósito de la Conformidad del Servicio Mensual, del Servicio de Seguridad y Vigilancia Perimétrica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el Contrato de Servicio N° 019-2022-HSEB, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUP de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto



administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por consiguiente se emite el presente acto resolutivo que por el movimiento de personal, se conforma el referido Comité de Supervisión;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, con eficacia anticipada al 12 de julio de 2022, el **Comité de Supervisión** con el propósito de la Conformidad del Servicio Mensual, para el Contrato de Servicio N° 019-2022-HSEB suscrito entre el Hospital y la Empresa PROTEKTOR SEGURIDAD INTEGRAL SAC, por el Servicio de Seguridad y Vigilancia Perimétrica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, derivado del Concurso Público N° 002-2022-HSEB-1, quedando integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO N° 019-2022-HSEB	
Sra. Eleoteria LLANOS BARRIENTOS	PRESIDENTE
Sr. Ediee CRUZ SILVA	INTEGRANTE
Sr. Carlos Eleodoro JAIMES RIOS	INTEGRANTE

**Artículo 2°.-** Déjese sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución y notifíquese a los órganos correspondientes como a los integrantes que conforman el Comité indicado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

**Regístrese y comuníquese**



OFHA/DPC/JZB/

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva Administrativa
- Oficina de Control Interno
- Oficina de Asesoría Jurídica
- OSEGyM
- Comité
- Contratista
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26426